

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

CARTILLA DE TARJETAS DE CRÉDITO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Banco Central del Uruguay, **CRÉDIT URUGUAY BANCO** notifica en este acto la siguiente información precontractual:

1. El Banco ofrece tarjetas de crédito VISA y MASTERCARD que operarán en pesos uruguayos y/o dólares USA.
2. **Requisitos mínimos (*):**
 - Ser titular de alguna versión de Cuenta Crédit
 - Cédula de Identidad
 - Constancia de domicilio (recibo de Ente Público con una antigüedad no mayor a tres meses y con preferencia ANTEL)
 - Últimos 3 recibos de haberes o constancia de ingresos certificada por Contador Público
 - 3 referencias personales y/o comerciales
 - Ingresos líquidos mínimo declarado:
 - i. Para tarjeta Regional: asalariados \$ 8.000 y jubilados \$ 5.000
 - ii. Para tarjeta Internacional: \$ 15.000 (titular + cónyuge)
 - iii. Para tarjeta Oro: \$ 36.000 (titular + cónyuge)
 - iv. Antigüedad mínima en el empleo de 1 año
 - Edad máxima 78 años para el titular, al momento de la solicitud de emisión del plástico
3. Como contrapartida de las tarjetas otorgadas, el cliente deberá pagar al Banco los importes correspondientes a los intereses, cargos, gastos, comisiones, tarifas, seguros, multas, tributos u otros importes por utilización de servicios, compras de bienes o servicios, por emisión anual de la tarjeta, como así también aranceles y/o comisiones por servicios necesarios para la contratación y mantenimiento de la tarjeta de crédito.

TARIFA	IMPORTE		FRECUENCIA DE COBRO
	VISA	MASTERCARD	
REGIONAL (Uruguay, Argentina, Brasil, Paraguay y Chile) ¹ y ²	\$ 369		Anual
INTERNACIONAL (validez anual) ¹	\$ 1.247, ²²		Anual
INTERNACIONAL (validez trimestral)	\$ 693, ⁷²		Por única vez
CORPORATIVA	\$ 1.247, ²²	\$ 646 x única vez + \$ 693, ⁷² x tarjeta	Anual
ORO ¹	\$ 2.077, ⁴⁷		Anual
ORO CORPORATIVA	\$ 2.077, ⁴⁷	\$ 646 por única vez + \$ 1.232, ⁴⁶ por tarjeta	Anual
PLATINUM ¹	N/C	\$ 2.708, ⁴⁶	Anual
Adicionales ³	Sin costo hasta 5 adicionales	Sin costo	

(*) Sujeto a aprobación

¹ Exonerado de costo de emisión y de renovación anual si el cliente es titular de una Cuenta Crédit Classique o Maxime y mantiene el débito del pago mínimo o total de su cuenta.

² No tiene costo de emisión, el costo de renovación será exonerado si alcanza el consumo de \$ 12.000 en el año anterior, si el cliente tiene Cuenta Crédit o Cuenta Crédit Joven.

³ MasterCard Platinum son sin costo hasta 5 adicionales

Costo reimpresión de tarjeta	\$ 200 + IVA		En el acto
Resumen y franqueo ⁴	\$ 35 + IVA		Mensual
Compras en el exterior	2%	Regional e Internacional: 3% + IVA sobre el monto Oro y Platinum: 1,5% + IVA sobre monto	En el acto
Anticipos en el país	USD 1,75 + 0,33% + IVA del adelanto	\$ 25 + IVA	En el acto
Anticipos en el exterior	USD 1,75 + 0,33% + IVA del adelanto	USD 3,60 + 0,09% del adelanto + IVA	En el acto
Desconocimiento de cargos	1 UR, si se determina que el cargo es del usuario		En el acto

TARIFA	IMPORTE		FRECUENCIA DE COBRO
Cargo amplia cobertura pérdida de tarjeta (Seguro desde la hora cero del día de la pérdida)	N/C	\$ 90+ IVA	En el acto
Consulta sobre saldos de usuarios en cajeros Banred	N/C	\$ 9,60	En el acto
Cobertura de seguro de vida del titular, por los importes adeudados en las tarjetas de crédito ⁵	3 o/oo sobre el monto adeudado a la fecha de cierre de cada mes (incluye saldo contado y cuotas pendientes a vencer)		Mensualmente

FINANCIACIÓN - TASAS DE INTERÉS vigentes			
Pesos uruguayos Familia	67,44% e.a.	Al financiar, sobre el importe financiado	
Pesos uruguayos Empresas	23,47% e.a.		
Dólares americanos Familia	15,00% e.a.		
Dólares americanos Empresas	9,00% e.a.		

FINANCIACIÓN - TASAS DE INTERÉS para el próximo mes			
Pesos uruguayos Familia	67,89% e.a.	Al financiar, sobre el importe financiado	
Pesos uruguayos Empresas	23,00% e.a.		
Dólares americanos Familia	15,00% e.a.		
Dólares americanos Empresas	9,00% e.a.		

TASA DE MORA		
	EMPRESAS	FAMILIA
Mora operaciones en pesos uruguayos	25,23% e.a.	82,00% e.a.
Mora operaciones en dólares americanos	10,35% e.a.	21,69% e.a.

Las tarifas en pesos uruguayos o dólares USA se reajustarán de forma trimestral según la variación del IPC para la moneda correspondiente.

⁴ Para habilitar la visualización e impresión del estado de cuenta en e-BANCA de la tarjeta de crédito, deberá concurrir a su Sucursal.

⁵ El tope máximo de cobertura del seguro es de \$ 200.000. Puede no contar con este beneficio, solicitando la baja en la Sucursal, por el (02) 1929 o escribiendo a sac@credituruquay.com.uy. El seguro es condición imprescindible para mantener vigente la Tarjeta de Crédito

Cargos, gastos y comisiones a pagar. El usuario se obliga a pagar al Banco, en el momento, forma y condiciones que éste indique, los importes correspondientes a los intereses, cargos, gastos, comisiones, tarifas, seguros, multas, tributos u otros importes por utilización de servicios, compras de bienes o servicios, por emisión anual de la tarjeta, como así también aranceles y/o comisiones por servicios necesarios para la contratación y mantenimiento de la tarjeta de crédito, los que se establecen y detallan en la presente Cartilla. *Según las Condiciones Generales y Especiales de Contratación con Crédit Uruguay Banco, Capítulo IX "Condiciones Especiales de uso de las Tarjetas de Crédito emitidas por Crédit Uruguay Banco", numeral 3.*

- 4.** Las partes convienen la potestad del Banco de modificar unilateralmente los rubros antes referidos y los importes de los mismos.

El Banco podrá modificar cuando lo crea conveniente, a solicitud o no del usuario, el límite de crédito, la suspensión, limitación o reducción de los adelantos de dinero en efectivo. Asimismo las partes convienen que el Banco podrá modificar unilateralmente las tasas de interés, cargos, gastos, comisiones, tarifas, seguros, multas, tributos u otros importes necesarios para la contratación y mantenimiento de la tarjeta de crédito. El Banco señalará aquellos importes que el cliente deberá abonar a terceros distintos de la institución, directamente relacionados con la contratación del producto o servicio respectivo. En caso que el importe no se pueda establecer con precisión en valores numéricos, indicará tal eventualidad, señalando la forma de cálculo (base y tasa a aplicar, de ser el caso).

El Banco comunicará todos los cambios al usuario por medio del resumen de cuenta que mensualmente remite.

Vigencia de las modificaciones: Si las modificaciones favorecen al cliente, las mismas se aplicarán en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo.

Las modificaciones al límite de crédito, la suspensión, limitación o reducción de los adelantos de dinero en efectivo, no solicitados por el cliente, le serán notificadas por medio del resumen de cuenta mensual o por otro medio hábil y, se harán efectivas a los quince días hábiles de notificado el nuevo límite de crédito, plazo dentro del cual el cliente podrá rechazar dicha modificación.

Las restantes modificaciones entrarán en vigencia a los treinta días de comunicadas, salvo disposición en contrario. El cliente dispondrá de un plazo de diez días corridos para presentar sus objeciones; si las mismas no son aceptadas por la institución en un plazo de cinco días corridos, el cliente tendrá un nuevo plazo de cinco días corridos para rescindir sin cargo el contrato como respuesta a las nuevas condiciones.

El Banco podrá reducir el límite de crédito sin necesidad de aviso previo en caso que existan elementos objetivos que determinen un deterioro sustancial en la calidad crediticia del cliente.

- 5. Intereses compensatorios y moratorios:** El Banco cobrará intereses compensatorios sobre las cuotas de capital efectivamente prestado. Frente a incumplimientos del cliente, el Banco podrá cobrar intereses moratorios. En ambos casos, el Banco respetará los límites impuestos por la legislación vigente (Ley de Intereses y Usura N° 18.212).

- 6. Tributos:** El Banco trasladará al cliente todo tributo, costo o prestación pecuniaria previamente pactada, cuyo traslado sea legalmente permitido.

- 7. Responsabilidad por robo, extravío o falsificación de la tarjeta:** En caso de robo, hurto o extravío de la tarjeta el usuario se obliga a efectuar de inmediato la denuncia telefónica a cualquier Centro de Autorizaciones del Sistema correspondiente según las instrucciones impartidas por el Banco. El usuario no deberá responder por las operaciones efectuadas con posterioridad a la efectiva notificación al Banco del robo, extravío o falsificación de la tarjeta. Sin perjuicio,

será responsable si el Banco prueba que las operaciones realizadas luego de la notificación fueron efectuadas por el usuario o los autorizados por éste.

El usuario será responsable de las operaciones no autorizadas por él, efectuadas con su tarjeta de crédito y/o derivadas, hasta el momento de la efectiva notificación al Banco, siempre que dichas operaciones no le hayan sido imputadas por una falla del sistema de seguridad imputable al Banco.

Efectuado el aviso: a) Tarjeta VISA, el Usuario no responderá de los gastos que se efectúen a partir de que el Banco haya recibido la notificación de su robo, hurto o extravío; b) Tarjetas MASTERCARD en virtud del seguro respectivo, cuyo importe la entidad podrá debitar mensualmente en el resumen de cuenta del usuario, éste no responderá de los gastos que se efectúen fraudulentamente con la tarjeta a partir de la cero hora del día que se realizó la notificación de su robo, hurto o extravío. El seguro referido no cubre los consumos efectuados en redes electrónicas ya que su acceso sólo es posible mediante clave personal y secreta. En caso que el usuario logre recuperar la tarjeta deberá abstenerse de utilizarla y la devolverá de inmediato al Banco. El usuario asume idéntica responsabilidad en el supuesto de robo, hurto o extravío de tarjetas adicionales a su cuenta, emitidas de acuerdo al artículo noveno.

A falta de este aviso, el usuario será responsable por los gastos que se realicen con la/s tarjeta/s hasta tanto haya/n sido recuperada/s. Asimismo, son de cargo del usuario el costo de todas las gestiones, avisos, comunicaciones telefónicas, que el Banco realice u ordene como consecuencia del robo, hurto o extravío de la tarjeta. *Todo según las Condiciones Generales y Especiales de Contratación con Crédit Uruguay Banco, Capítulo IX "Condiciones Especiales de uso de las Tarjetas de Crédito emitidas por Crédit Uruguay Banco", numeral 13 .*

- 8. Límite de crédito:** Por límite de crédito se entiende el importe máximo de financiación otorgado por el Banco a la cuenta del usuario para financiar los consumos, efectuados en los comercios adheridos al sistema, con su tarjeta y/o con sus tarjetas adicionales. El Banco informará el límite de crédito al usuario por medio del resumen de cuenta que mensualmente le remite. *Condiciones Generales y Especiales de Contratación con Crédit Uruguay Banco, Capítulo IX "Condiciones Especiales de uso de las Tarjetas de Crédito emitidas por Crédit Uruguay Banco", numeral 8.*

Por más información, consultas, sugerencias o reclamos, llame al (02) 1929 de lunes a viernes de 9 a 20 hs o visite www.credituruguay.com.uy

Institución supervisada por el Banco Central del Uruguay.

Puede conocer la calificación de riesgo en: www.credituruguay.com.uy

Declaro haber recibido un ejemplar de la presente, así como haber sido debidamente instruido respecto de la información que antecede, así como acepto que las condiciones de contratación aquí establecidas podrán ser modificadas por el Banco. Asimismo, dejo constancia de estar en conocimiento que la definitiva contratación del producto y/o servicio detallado en este instrumento quedará condicionada al análisis crediticio que el Banco habrá de realizar oportunamente.

NOMBRE:

C.I.:

FIRMA:

DOMICILIO: